

Longfellow Corner

650 West MacArthur Blvd.
Oakland, CA



*Se aceptan solicitudes
para
apartamentos asequibles*

Longfellow Corner ofrece 76 apartamentos asequibles, con opciones de uno, dos y hasta tres dormitorios, además de un apartamento para el administrador. De estos, catorce (14) han sido diseñados para residentes con movilidad reducida y/o adaptados para personas con discapacidad auditiva y visual.

La propiedad está ubicada a solo tres cuadras de la estación de BART MacArthur. A menos de media milla de distancia, los residentes pueden acceder a una amplia variedad de servicios, incluyendo tiendas, centros educativos, instalaciones de salud y opciones de entretenimiento.

Hay 42 apartamentos disponibles mediante solicitud previa y sorteo

(34 de los 76 apartamentos están destinados a viviendas de apoyo permanente referidas por el condado)

Servicios: sala comunitaria con cocina compartida, lugar seguro para aparcar bicicletas, lavandería compartida, patio con jardín, servicio de Internet gratuito, comunidad libre de humo y que admite mascotas, y oficinas de administración de la propiedad y de servicios para residentes en el mismo lugar.

La elegibilidad está sujeta a restricciones de ingresos de acuerdo con los acuerdos normativos municipales y estatales.

Los límites máximos de ingresos, según el tamaño del hogar, rondan entre:

- 1 dormitorio (1-2 personas): 55,950 \$ - 63,950 \$
- 2 dormitorios (2-3 personas): 63,950 \$ - 71,950 \$
- 3 dormitorios (4-5 personas): 47,940 \$ - 86,300 \$

(los límites de ingresos y los alquileres cambiarán en junio de 2026)

Aplica la política de preferencia de la Ciudad de Oakland para hogares desplazados, residentes del vecindario y residentes y trabajadores de Oakland.

La información adicional sobre la solicitud y los requisitos de elegibilidad, así como la presolicitud, tanto en formato digital como en papel, están disponibles en el sitio web de RCD y en el portal Doorway Housing en inglés, español, cantonés, tagalo y vietnamita.

Se aceptan vales de elección de vivienda portátiles (Sección 8).

**Se aceptan solicitudes previas en línea:
13 de abril de 2026, a las 9:00 a. m.
hasta
el 27 de abril de 2026, a las 5:00 p. m.**

Solicítela en:

longfellow.rcdhousing.org

Los formularios en físico pueden descargarse o recogerse en Fox Courts, 555 19th St., Oakland.

Las solicitudes deben entregarse antes de la fecha límite.

Para obtener ayuda adicional o solicitar una adaptación razonable:

(510) 649-5547; TTY: 415-345-4470

Longfellow Corner es un proveedor de vivienda con igualdad de oportunidades y admite solicitudes de acuerdo con las leyes locales, estatales y federales de vivienda justa.

John Stewart Company BRE 00654505





Longfellow Corner

650 West MacArthur Blvd., Oakland, CA



Oportunidad de alquiler para 42 de los 77 apartamentos totales

Se aceptarán pre-solicitudes desde el **13 de abril de 2026 a las 9:00 a. m. hasta el 27 de abril de 2026 a las 5:00 p. m.** (PDT). Las pre-solicitudes y la información adicional están disponibles en: longfellow.rcdhousing.org.

Longfellow Corner es un complejo de viviendas asequibles de nueva construcción que ofrece 77 apartamentos asequibles de uno, dos y tres dormitorios, incluida una vivienda para el administrador, en Oakland, California. La propiedad se encuentra a tres manzanas de la estación de BART de MacArthur y cuenta con numerosos recursos educativos, sanitarios, comerciales y de ocio en un radio de media milla. Las comodidades del complejo incluyen una sala comunitaria con cocina compartida, un aparcamiento seguro para bicicletas, una lavandería común, un patio ajardinado, servicio de Internet gratuito, y es un complejo libre de humo y que admite mascotas. La administración de la propiedad y los servicios para residentes cuentan con oficinas en el propio complejo.

Esta oportunidad de alquiler es para:

- 42 apartamentos con alquileres asequibles y restricciones de ingresos (véase la página 3 de este memorándum), que se alquilan mediante una pre-solicitud y un sorteo para determinar el orden de la lista de espera.
 - Las preferencias de vivienda asequible de la ciudad de Oakland se aplican a 36 de estos apartamentos y se detallan en la página 2 de este memorándum. Estas preferencias se incluirán en la pre-solicitud.
 - Seis apartamentos cuentan con subsidios de alquiler de la Sección 8 basados en proyectos de la Autoridad de Vivienda de Oakland (OHA); los solicitantes de estos apartamentos también se seleccionarán de la lista de espera. Las preferencias de la OHA, que se encuentran en la página 2 de este memorándum, se aplican a estos apartamentos y se incluirán en la pre-solicitud.
- Tras la ocupación inicial de la propiedad, las siguientes 3000 pre-solicitudes permanecerán en la lista de espera para futuras vacantes; las pre-solicitudes posteriores a esas 3000 serán eliminadas de la lista de espera.

No se incluye en esta oportunidad de alquiler:

- Los 34 apartamentos del programa de Vivienda de Apoyo Permanente reciben las solicitudes a través del Sistema de Acceso Coordinado (CES) del condado de Alameda. Para inscribirse en la lista del condado, llame al 2-1-1 o póngase en contacto directamente con un Centro de Recursos de Vivienda.

Los alquileres asequibles están sujetos a restricciones de ingresos de acuerdo con los requisitos de financiación del programa de la ciudad de Oakland y del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California. Consulte la página 3 de este memorándum para conocer los límites de alquiler, ingresos y ocupación. El requisito de ingresos mínimos es el doble del alquiler mensual.

Para obtener ayuda adicional o solicitar una adaptación razonable, llame al (510) 649-5547. La información sobre la solicitud y los requisitos de elegibilidad, así como la presolicitud, tanto en línea como en papel, están disponibles en el sitio web de RCD y en el portal Doorway Housing en inglés, español, cantonés, tagalo y vietnamita.

Las pre-solicitudes deben recibirse antes de las 5:00 p. m. del 27 de abril de 2026 para ser incluidas en el sorteo.

Las pre-solicitudes en papel se pueden descargar del listado [del Portal de Vivienda Doorway](#) y enviarse por correo a Longfellow Corner, PO Box 194404, San Francisco, CA 94119. También se pueden recoger y entregar en Fox Courts, 555 19th St., Oakland, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., de lunes a viernes. Todas las pre-solicitudes deben entregarse antes de la fecha límite.

Cada unidad familiar solo puede presentar una pre-solicitud. Las pre-solicitudes duplicadas de una misma unidad familiar serán eliminadas del sorteo y se aceptará la última presentada.

- **Resources for Community Development (RCD) y John Stewart Company cumplen todas las leyes y normativas de adaptaciones razonables según la Ley Federal de Vivienda Justa y la Ley Estatal de Empleo y Vivienda Justos en su proceso de selección de inquilinos y en todas sus operaciones de gestión inmobiliaria.**



John Stewart Company BRE 00654505

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE VIVIENDA
Teléfono para personas sordas: (415) 345-4470



Preferencias indicadas en la pre-solicitud

Se aplicará **la política de preferencias de la ciudad de Oakland** en materia de vivienda asequible, que se indicará en las pre-solicitudes. Se aplicarán las siguientes preferencias en orden secuencial:

1. **Para «hogares desplazados»**, lo que significa un hogar en el que al menos un miembro adulto ha sido desplazado de una vivienda en Oakland como consecuencia de cualquiera de los siguientes motivos.
 - a. Actividades de aplicación del código municipal, si el desplazamiento se ha producido en el plazo de un año antes de la fecha de solicitud.
 - b. Un proyecto de desarrollo patrocinado o subvencionado por la ciudad, si el desalojo se ha producido en el plazo de un año antes de la fecha de solicitud.
 - c. Un desalojo «sin culpa» de una vivienda de alquiler en Oakland, si el desalojo se completó ocho años o menos antes de la fecha de la solicitud. Para más detalles, consulte la ordenanza municipal:
<https://www.oaklandca.gov/Community/Housing-Programs-Support/Accessing-Affordable-Housing/Oakland-Live-Work-Preference-Policy>
2. **Para «residente del barrio»**, lo que significa un hogar con al menos un miembro adulto cuya residencia principal en la fecha de la solicitud se encuentre dentro del distrito municipal donde se ubica el proyecto o en un radio de una milla de dicho proyecto. Esta preferencia se aplicará al 30 % de todas las viviendas del proyecto.
3. **Para residentes y trabajadores de Oakland**. Se entiende por «residente de Oakland» un hogar con al menos un miembro adulto cuya residencia principal en la fecha de la solicitud se encuentre dentro de la ciudad de Oakland. Se entiende por «trabajador de Oakland» un hogar con al menos un miembro adulto que trabaje para un empleador ubicado en la ciudad de Oakland, sea propietario de un negocio ubicado en la ciudad de Oakland o participe en un programa de educación o formación profesional ubicado en la ciudad de Oakland.

Preferencia de la Autoridad de Vivienda de Oakland (OHA) para los 16 apartamentos con PBV

de la OHA: los solicitantes de 6 apartamentos se seleccionarán de la lista de espera del complejo y los solicitantes de 10 unidades serán remitidos por el Sistema de Entrada Coordinada del Condado de Alameda. Las siguientes preferencias de la OHA se aplicarán a los 16 apartamentos PBV y son acumulativas (es decir, un solicitante con cuatro preferencias tiene prioridad sobre uno con tres preferencias, y así sucesivamente):

1. Preferencia para veteranos y miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas. Según la política de la OHA, un veterano es una persona que ha prestado servicio activo en el ejército, la marina o la fuerza aérea y que ha sido dada de baja o liberada de dicho servicio en condiciones que no sean deshonrosas.
2. Preferencia por residencia (los solicitantes que vivan o trabajen en la ciudad de Oakland en el momento de la entrevista de solicitud y/o los solicitantes que vivieran o trabajaran en la ciudad de Oakland en el momento de presentar su solicitud inicial y puedan verificar su residencia o empleo anterior en la entrevista de solicitud, cumplen los requisitos para esta preferencia).
3. Preferencia familiar (las familias solicitantes con dos o más personas, o los solicitantes solteros de 62 años o más, o los solicitantes solteros con una discapacidad, cumplen los requisitos para esta preferencia).
4. Preferencia por personas sin hogar. Las familias solicitantes que cumplan la definición de «sin hogar» de la Ley McKinney-Vento pueden acogerse a esta preferencia.

Consulte los límites de ingresos y las rentas (ambos sujetos a cambios) que se indican a continuación para los apartamentos disponibles.

A continuación también se muestra la ocupación mínima y máxima por tipo de unidad.

Estos límites de ingresos y alquileres entran en vigor en abril de 2025 y son ajustados anualmente por el Comité de Asignación de Créditos Fiscales de California y/o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California, según corresponda. **Por lo tanto, los alquileres y los ingresos cambiarán con respecto a los indicados a continuación antes de la ocupación.**

AMI = Ingreso Mediano del Área.

Longfellow Corner	Número de apartamentos	Alquileres	Ingresos mínimos (el doble del alquiler)	Límites máximos de ingresos según el número de personas en su hogar (sujetos a cambios)				
				1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas
Un dormitorio (20 % del AMI) (referido por el condado)	24	\$482		\$22,380	\$25,580			
Un dormitorio (50 % del AMI)	9	\$1,381	\$33,144	\$55,950	\$63,950			
Dos dormitorios (20 % del AMI) PBV Sección 8 (remitido por el condado)	2	30 % de los ingresos			\$25,580	\$28,780		
Dos dormitorios (30 % del AMI) PBV Sección 8 (remitido por el condado)	4	30 % de los ingresos			\$38,370	\$43,170		
Dos dormitorios (50 % del AMI)	12	\$1,633	\$39,192		\$63,950	\$71,950		
Tres dormitorios (20 % del AMI) PBV Sección 8 (remitido por el condado)	4	30 % de los ingresos					\$31,960	\$34,520
Tres dormitorios (30 % del AMI) PBV Sección 8	6	30 % de los ingresos					\$47,940	\$51,780
Tres dormitorios (50 % del AMI)	15	\$1,867	\$44,808				\$79,900	\$86,300

Los solicitantes que deseen una vivienda asequible están sujetos a los criterios de selección de residentes y a la verificación de ingresos y activos por parte de terceros para determinar los ingresos anuales combinados del hogar, de conformidad con las normas de financiación gubernamentales y otros acuerdos reglamentarios.

Igualdad de oportunidades en la vivienda

Rev. 21-01-26